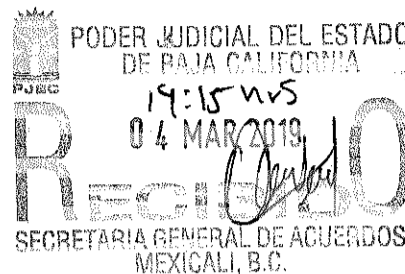


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California; 01 de marzo del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, emite el siguiente:

DICTAMEN

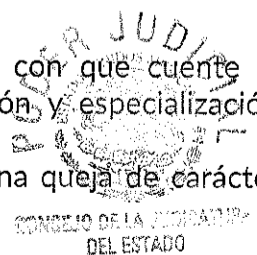
Respecto del licenciado RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.





**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/278/2018**, en fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, y en fechas quince de octubre y veintidós de noviembre del mismo año. (Anexo uno)

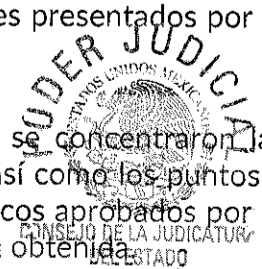
Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/341/2018** de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, los siguientes oficios:
  - a) **Oficio CCJ/343-3/2018**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. *(Anexo dos)*
  - b) **Oficio CCJ/344-3/2018**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos relativos al Juzgado de Primera Instancia Penal del partido judicial de Playas de Rosarito (06 de abril del 2014 al 24 de febrero del 2017) y del Juzgado de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tecate (25 de febrero del 2017 al 04 de octubre del 2018). Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del día 05 de octubre del 2018 al 04 de enero del 2019, se le dio vista mediante oficio número CCJ/007/2019 en fecha veintiuno de enero del presente año. *(Anexo tres)*
  - c) **Oficio CCJ/345-3/2018**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. *(Anexo cuatro)*
3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,526 de fecha martes 14 de agosto del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tecate, B. C. *(Anexo cinco)*
4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.
5. Se remitió oficio número **CCJ/46-3/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Ramón Donaciano Ruíz González, durante el periodo comprendido del 06 de abril del 2014 al 19 de febrero del 2019. *(Anexo seis)*
6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/47-3/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 06 de abril del 2014 a la fecha de contestación del oficio. *(Anexo siete)*
7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Ramón Donaciano Ruíz González.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 27 de febrero del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 06 de abril del 2014 al 04 de enero del 2019, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS A LOS JUZGADOS DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)**

#### A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visitada ordinaria desarrollada los días 14 y 15 de abril del 2014;
2. Visita ordinaria realizada los días 13 y 14 de octubre del 2014;
3. Visita ordinaria efectuada los días 13 y 14 de abril del 2015;
4. Visita ordinaria realizada los días 09 y 10 de diciembre del 2015;
5. Visita ordinaria practicada los días 11 y 12 de abril del 2016;
6. Visita ordinaria efectuada los días 11 y 12 de octubre del 2016;
7. Visita ordinaria efectuado los días 02 y 03 de marzo del 2017;
8. Visita ordinaria realizada los días 04 y 05 de septiembre del 2017;
9. Visita ordinaria practicada los días 05 y 06 de marzo del 2018; y
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 03 y 04 de abril del 2018.

#### B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LOS DÍAS 14 Y 15 DE ABRIL DEL 2014 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 15 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 11 DE ABRIL DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación del C. Juez, únicamente son tomados en consideración los datos vertidos a partir del día 06 de abril del 2014.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. DURANTE LA VISITA PRACTICADA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, LOS 13 Y 14 DE OCTUBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 11 DE ABRIL AL 09 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**

de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE ABRIL DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 10 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 09 DE ABRIL DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se desprende:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 3 se dictaron **FUERA** del término legal, según se indica:

NUMERO DE PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS POSTERIOR A LOS 3 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPP
1021	220/2014	16/10/2014	21/10/2014	1 día
1113	322/2014 Acumulada al 324/2014	14/11/2014	20/11/2014	2 días
07	354/2014	06/01/2015	09/01/2014	1 día

4. DURANTE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, REALIZADA LOS 09 Y 10 DE DICIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE ABRIL AL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se advierte:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador establece que de la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 2 se dictaron **FUERA** del término legal, según se indica:

NUMERO DE PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS POSTERIOR A LOS 3 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPP
361	433/2014	16/04/2015	21/04/2015	1 día
34	591/2014	11/04/2015	15/04/2015	1 día

5. DURANTE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2015 AL 07 DE ABRIL DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

6. DURANTE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE ABRIL AL 06 DE OCTUBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se desprende las siguientes observaciones:

**LIBRO DE PROMOCIONES:** El C. Visitador señala que de las 5 promociones pendientes de acordar, 4 se encuentran FUERA de término para su dictado, siendo las siguientes:

NUMERO DE PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍAS POSTERIOR A LOS 3 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPP (11/10/16)
821	360/2009	30/09/2016	4 días
824	253/2016	04/10/2016	2 días
827	273/2010	04/10/2016	2 días
830	499/2012	05/10/2016	1 día

Así mismo, indica que de la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 3 se dictaron **FUERA** del término legal, según se indica:

NUMERO DE PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS POSTERIOR A LOS 3 DÍAS DEL ARTICULO 60 CPP
517	216/2016	13/06/2016	16/06/2016	1 día
394	219/2016	11/05/2016	16/05/2016	1 día
439	388/2002	23/05/2016	26/06/2016	1 día

**LIBRO DE SENTENCIAS:** El C. Visitador establece que de la revisión de 9 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada FUERA del término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y DELITO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP
200/2014 Fojas: 610	Ordinario Homicidio agravado	11/04/2016	13/05/2016	5 días

7. DURANTE LA VISITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE AGOSTO DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017; tomando en consideración que el licenciado Ramón Donaciano Ruiz González fue readscrito como titular del Juzgado en fecha 24 de febrero del 2017 es a partir de dicha fecha en que se toman los datos a evaluar.

Se informa que acorde al acta no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, no se desprende alguna observación.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 04 Y 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE AGOSTO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

**LIBRO DE SENTENCIAS:** El C. Visitador establece que de la revisión de 10 expedientes escogidos al azar, 1 sentencia fue dictada FUERA del término, siendo la siguiente:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO Y DELITO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP
163/2016 Fojas: 250	Ordinario Abuso sexual a menores de 14 años	31/01/2017 El C. Juez fue readscrito el 24/02/17	31/03/2017	26 días

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 05 Y 06 DE MARZO DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 01 DE MARZO DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

10. DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

**C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:**

PERIODO	CARGO	ADSCRIPCIÓN
06 de diciembre de 1989	Secretario Actuario	Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
21 de octubre de 1991	Secretario de Acuerdos	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
01 de abril de 1996	Segundo Secretario de Acuerdos	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
11 de febrero al 10 de mayo de 1997	Primer Secretario de Acuerdos Interino	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
13 de noviembre de 2003 al 28 de abril de 2004	Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

29 de abril al 29 de octubre de 2004	Primer Secretario de Acuerdos	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
30 de octubre de 2004 al 30 de abril de 2005	Secretario de Acuerdos de Primera Instancia	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana, B.C.
21 de febrero de 2006	Juez Tercero de lo Penal de Primera Instancia	Partido Judicial de Tijuana, B.C.
08 de mayo al 07 de agosto de 2007	Secretario de Estudio y Cuenta provisional	Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
09 de septiembre al 08 de octubre de 2007	Secretario de Estudio y Cuenta provisional	Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
09 de octubre al 08 de noviembre de 2007	Secretario de Estudio y Cuenta provisional	Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
26 de febrero al 25 de mayo de 2008	Secretario de Acuerdos (cambio de adscripción)	Juzgado Octavo Civil del partido judicial de Tijuana, B.C.
26 de mayo de 2008	Secretario de Acuerdos	Juzgado Octavo Civil del partido judicial de Tijuana, B.C.
26 de noviembre de 2008	Secretario de Acuerdos	Juzgado Octavo Civil del partido judicial de Tijuana, B.C.
07 de abril de 2009 al 23 de febrero del 2017	Juez de Primera Instancia Penal	Partido Judicial de Playas de Rosarito, B.C.
24 de febrero del 2017 a la fecha (cambio de adscripción)	Juez de Primera Instancia Penal	Partido Judicial de Tecate, B. C.

**D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO:** Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Documento de fecha 06 de diciembre de 2018, signada por la Lic. Judith Berenice Barona Aguilar, Presidenta del Colegio de Abogados de Tecate, A.C., por medio del cual señala que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones del licenciado Ramón Donaciano Ruíz González, Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California.
- Documento de fecha 08 de enero del 2019, signado por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, director General y Presidente del Consejo Técnico del Centro Universitario de Baja California, mediante el cual señala que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones del licenciado Ramón Donaciano Ruíz González, Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California.
- Documento de fecha 23 de enero de 2019, signado por la Mtro. Alfredo Estrada Caravantes, Director de Derecho del CETYS, Universidad, Campus Tijuana, mediante el cual señala que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y funciones del licenciado Ramón Donaciano Ruíz González, Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California.
- Documento de fecha 28 de enero de 2019, signado por el Lic. Ángel López Betancourt en su carácter de Director General de la Universidad de Mexicali, mediante el cual señala que no existe falta alguna ni queja en el desempeño y



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUIZ GONZÁLEZ

funciones del licenciado Ramón Donaciano Ruíz González, Juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California.

**E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:**

- No se advierte dato alguno.

**SEGUNDO.** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL DEL 2014 AL 04 DE ENERO DEL 2019:

**A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)**

El C. Juez dictó un total de **778** (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) **sentencias**, de las cuales **739** (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE) corresponden a **sentencias definitivas** y **39** (TREINTA Y NUEVE) a **sentencias interlocutorias**, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- Un total de **733** (SETECIENTOS TREINTA Y TRES) **sentencias definitivas se dictaron dentro del término** de 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **6** (SEIS) se dictaron fuera de dicho término.
- Por lo tanto el **99.18%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.82%** (CERO PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO) fuera del término concedido.

**ESTADISTICA POR JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN**

SENTENCIAS LIC. RAMÓN DONCIANO RUIZ GONZÁLEZ			
TIPO SENTENCIA	Penal/Tecate	Penal/Playas de Rosarito	TOTALES
SENTENCIA DEFINITIVA	48	691	739
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	10	29	39

**B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)**

1) Se interpusieron **195** (CIENTO NOVENTA Y CINCO) recursos de apelación en contra de las **778** (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) sentencias dictadas por el Juez (**25.06%**); de las que **87** (OCHENTA Y SIETE) fueron confirmadas (**11.18%**), **41** (CUARENTA Y UNO) modificadas (**5.27%**), **18** (DIECIOCHO) revocadas (**2.31%**) y **49** (CUARENTA Y NUEVE) en el rubro de otros (**6.30%**); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **340** (TRESCIENTOS CUARENTA) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **179** (CIENTO SETENTA Y NUEVE) fueron confirmados (**52.65%**), **14** (CATORCE) modificados (**4.12%**), **69** (SESENTA Y NUEVE) revocados (**20.29%**), y **78** (SETENTA Y OCHO) en el rubro de otros (**22.94%**).

*Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.*



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

ESTADISTICA POR JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN

SENTIDO	AUTO			SENTENCIAS		
	Penal Tecate	Penal Playas de Rosarito	TOTAL	Penal Tecate	Penal Playas de Rosarito	TOTAL
CONFIRMADA	16	163	179	11	76	87
MODIFICADA	2	12	14	1	40	41
REVOCADA	7	62	69	3	15	18
OTROS	9	69	78	2	47	49
TOTAL			340			195

3) Se interpusieron 239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE) juicios de amparo en contra de las 778 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO) de sus determinaciones (30.72%); a su vez, de esos tenemos que 54 (CINCUENTA Y CUATRO) fueron concedidos (6.94%), 39 (TREINTA Y NUEVE) negados (5.01%), 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) sobreseídos (18.77%), y **NINGUNO** en el rubro de otros; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

ESTADISTICA POR JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN

SENTIDO	AMPAROS		
	Penal Tecate	Penal Playas de Rosarito	TOTAL
CONCEDIDOS	12	42	54
NEGADOS	5	34	39
SOBRESEIDOS	17	129	146
TOTAL	34	205	239

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de 5,999 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) audiencias programadas, se celebraron 3,044 (TRES MIL CUARENTA Y CUATRO), se difirieron 2,948 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO), de las cuales 8 (OCHO) fueron por causas imputables al juzgado, así mismo, 7 (SIETE) se declararon desiertas

B. Lo que equivale a:

La celebración del 50.74% (CINCUENTA PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO) de las audiencias programadas y el diferimiento del 49.14% (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CATORCE POR CIENTO), del cual el 0.27% (CERO PUNTO VEINTISEITE POR CIENTO) es por causas imputables al juzgado, y el 0.12% (CERO PUNTO DOCE POR CIENTO) se declararon desiertas.

ESTADISTICA POR JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

AUDIENCIAS			
RESULTADO	TECATE	PLAYA DE ROSARITO	TOTAL GENERAL
CELEBRADA	543	2,501	3,044
DESIERTA	747	2,201	2,948
DIFERIDA	6	1	7
IMPUTABLES	0	8	8

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	2,324
Ingresos y Reingresos	1,114
Lo que equivale a: Carga de trabajo	3,777

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 1,936 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 1,841 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 51.26% (CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 48.74% (CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO).

ESTADISTICA POR JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN

CARGA DE TRABAJO			
CONCEPTO	TECATE	PLAYAS DE ROSARITO	TOTALES
EXISTENCIA ANTERIOR	697	417	1,114
INGRESOS	339	2,324	2,663
EGRESOS	242	1,694	1,936
CARGA DE TRABAJO GENERAL	794	1,047	1,841

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo catorce)

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/37/2019, recibido en fecha 22 de febrero del 2019, que el Juez sufre a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

**CUARTO.** ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 380/IJ/MXL/2019 recibido el día 25 de febrero del 2019, se advierte la siguiente información: (Anexo quince):

2014

1. Asistencia al “Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal” Etapa I, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 21 de mayo al 05 de junio del 2014.
2. Asistencia al curso: “Garantías de Respeto al Debido Proceso”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 06 de junio de 2014.
3. Asistencia al “Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal” Etapa II, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de junio al 05 de julio de 2014.
4. Asistencia al “Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal” Etapa III, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2014.
5. Asistencia a las “VI Jornadas de Actualización en Derecho de Familia”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 10 al 24 de septiembre de 2014.
6. Asistencia al “XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 25 de septiembre de 2014.
7. Asistencia al taller: “Capacitación Especializada Jurisprudencial”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 30 y 31 de octubre de 2014.

2015

8. Asistencia al curso: “Elaboración de Partes Informativas”, organizado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional, el día 09 de abril de 2015.
9. Asistencia al curso: “Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015.
10. Asistencia al curso: “Ejecución de Penas”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20 y 21 de mayo de 2015.
11. Asistencia al “Curso de Narcomenudeo”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 1 y 2 de julio de 2015.
12. Asistencia al “XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

2016

13. Asistencia al curso: "Reglas de decisión en materia probatoria", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto de 2016.

14. Asistencia al "XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano", organizado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, del 06 al 20 de octubre de 2016.

2017

15. Asistencia al curso: "Derecho de Ejecución Penal", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de julio de 2017.

2018

16. Asistencia al curso: "La Aplicación Retroactiva de la Jurisprudencia", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, realizado el 29 de junio de 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

**MAESTRIAS:**

1. **Grado de Maestro en Litigación Oral** otorgado por el Centro Universitario de Baja California, en fecha 19 de diciembre de 2014.

**DIPLOMADOS:** (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

1. Diploma de fecha diciembre de 2008, otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, por haber concluido **Procedimiento Penal Acusatorio Juicios Orales**.

2. Diploma de fecha 28 de agosto de 2009, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos por haber concluido el "**Diplomado en Justicia Constitucional y Actualización Jurisprudencial**".

3. Diploma de fecha septiembre de 2009, otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del **Diplomado Nuevo sistema de Justicia Penal en Baja California**.

4. Diploma de fecha diciembre de 2009, otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos del **Diplomado en Derecho Procesal: Público, Privado y Social**.

5. Constancia de fecha Mayo 2010, otorgado por la Universidad de Sonora, División de Ciencias Sociales, Coordinación de Posgrado en Derecho en coordinación con el Centro Universitario de Baja California, A.C., por haber concluido satisfactoriamente el **Diplomado en Formación Especializada en Teoría y Técnicas de Mediación y Conciliación**.

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**

---

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Agradecimiento de fecha 10 de abril de 2015, organizado por la Procuraduría General de Justicia de Baja California a través del Instituto de Capacitación y Formación Profesional por su valiosa participación en el curso "*Elaboración de Partes Informativas*".

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)**

El licenciado RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ, titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tecate, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, recibido en fecha 25 de enero del 2019, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
  - a) Sentencias;
  - b) Apelaciones;
  - c) Amparos;
  - d) Audiencias; y
  - e) Carga de trabajo.
2. Oficio sin número, recibido en fecha 25 de enero del 2019, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica; y
3. Oficio sin número, recibido en fecha 25 de enero del 2019, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**

**SEGUNDA.** En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 05 de abril del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA.** En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

**Paso uno:** Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECÍFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

**Paso dos:** En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.72 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3, 4	RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR

  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO**



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	75%	50%	25%	24.9% o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0			.33	
PUNTUACIÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.42, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.72	U	9.42
				A	
				L	

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ a efecto de continuar ejerciendo su función como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 06 de abril del 2019 al 05 de abril del 2024.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN  
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
CONSEJERA



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. RAMÓN DONACIANO RUÍZ GONZÁLEZ

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO  
CONSEJERA

JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO  
CONSEJERO

LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO  
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES  
CONSEJERO

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

